

# LA TARDE DE LORCA

DIARIO DE AVISOS FUNDADO EN ENERO DE 1909

DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS

AÑO XV

Redacción: Avenida de la Estación, Letra D. Bajo

Martes 17 Abril de 1923

Teléfono núm. 90

Núm. 3.760

## CALZADOS

"LAS DOS BANDERAS" (MÁRCA REGISTRADA)

**LA VALENCIANA** Ofrece al público lorquino su gran depósito de calzado de todas clases, de los acreditados fabricantes, BELLOD Hos.

MATERIAL INIMITABLE CONSTRUCCION SÓLIDA

PRECIOS DE FABRICA!

¡LA VALENCIANA!

ZORRILLA 1. - LORCA

## ARTÍCULOS

PARA

## COMUNIÓN

José Mesequer Plaza Constitución

## SOMBREROS Y VESTIDOS

de Señora y niños. Modelos adquiridos en las exposiciones del Palacio de Hielo en Madrid

PRECIOS ECONÓMICOS

EN HOTEL COMERCIO los DIAS 22 al 26 de Abril

Para LA TARDE DE LORCA

## EL FRACASO DE UNA LEY

Industriales y comerciantes sienten intenso malestar producido con ocasión de las exigencias tributarias de la Ley de Utilidades, malestar que seguramente lo motiva, aún más que el rigor de un tributo tal vez excesivo, el modo y forma con que por los órganos de la Administración son aplicados los preceptos de la ley en la investigación.

Si bien revolviese airadas las gentes contra los gobernantes cuando, en circunstancias determinadas, el desmán o la injusticia hiere o agobia a todo o a parte del pueblo, y dirigen sus tiros o encaminan sus maldiciones a los ministros o al Parlamento, siendo así que, en realidad, ni la Ley es tiránica ni los consejeros de la Corona culpables, a no ser que se les haga el afanado cargo de no emplear el rigor y la vigilancia debidos respecto a la actuación de sus subordinados.

No es nuestro propósito por hoy hacer una crítica de la Ley de Utilidades, merecedora de inmediata reforma, ya que su aplicación ha venido a demostrar que en ella existen deficiencias molestas, preceptos que no pueden tener efectividad sin someter a gran violencia al contribuyente y producir perjuicio transcendental a la misma materia que se hace tributar.

Legislador y ministros del ramo hubieron de percatarse de lo peligroso de encomendar la aplicación del impuesto, sobre todo en el punto de la investigación, a personal no debidamente preparado para mantener con el contribuyente relaciones de cordialidad muy difíciles si ellas no hubiesen de estar cimentadas en suavidades, en correcciones, en cortesías no tan frecuentes, por desgracia, como tiene derecho a exigir el ciudadano que contribuye con parte del producto de su trabajo al sostenimiento de las cargas del Estado.

Prueba de ello son las normas dictadas en el Reglamento para el servicio de la Inspección. Cuando el ministro, autor del Real decreto, creyó indispensable establecer estos preceptos reglamentarios, formó juicio sin duda, en la conducta observada por los individuos de la Inspección que, por razón de sus funciones, habrían de mantener contacto directo con los contribuyentes.

La crítica, no por tácita menos acerba, es impropia de Reglamento alguno. Dignas de toda alabanza las reglas que en ellas se establecen, sean propias en cartillas de buena crianza. Pero si la experiencia forzó al ministro a dictarlas en una disposición reglamentaria, constituyen una ignominia para aquellos que con su conduc-

## AVISO INTERESANTE

### "LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA"

Capital social, 90 millones de pesetas

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**PRÉSIDENTE.**—Excmo. Sr. D. Vicente de Piniés y Bayona, abogado y Diputado a Cortes. Ex-Ministro de la Gobernación.

**VICEPRÉSIDENTE.**—Ilmo. Sr. D. José Álvarez Arranz, abogado

y Diputado a Cortes. Ex-director general de Administración Local.

**VOCALES.**—Excmo. Sr. D. Alvaro Figuerola y Alonso Martínez,

Marqués de Villabragima, abogado, Diputado a Cortes y Ex-alcalde de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Manuel Gullón y García Prieto, abogado y Diputa-

do a Cortes y Ex subsecretario de Gracia y Justicia.

Sr. D. Manuel Delgado y Barreto, Ex-diputado a Cortes, direc-

tor del periódico «La Acción».

Sr. D. Angel González de la Serna, director gerente de la Socie-

dad de Seguros «Beria».

Sr. D. Joaquín Egea y Fernández, Ex-Jefe Municipal de Madrid

**GERENTE.**—D. Joaquín Egea y Fernández.

**JEFE ADMINISTRATIVO.**—D. Bernabé Echevarría López, Ex-

apoderado del Banco Español del Río de la Plata.

Facilita a los socios la compra de líneas urbanas y la maquinaria que necesite.—Ahorros. Vida.—Construye casas y hoteles de recreo acnantas personas lo soliciten con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento.—Próximamente operaciones sobre líneas rústicas.—Socios capitalistas, garantizando el 6 por ciento de interés anual hasta el 10 por 100 anual.—Préstamos 6 por 100 anual.

Sub-Director para Lorca, Aguilas, Caravaca, Cohogín y Bultas, Don Joaquín Casado Muñoz, Abogado. (LORCA) provincia de Murcia.

## FARMACIA DELGADO

Medicamentos purísimos

POSADA HERRERAS 8

(FRENTE AL TELÉFONO)

LORCA

ta pusieron, a quien ocupaba la poltrona, en trance tan desagradable.

Ese Real decreto referente al Reglamento es de 13 de octubre de 1903, pero, años después, en 20 de julio de 1915, el conde de Bugallal hubo de reconocer que aquellos preceptos, en los que no se pedía más que observancia de principios de buena educación, continuaban incumplidos, y en el preámbulo del decreto de dicha fecha se expresa muy duramente contra los infractores.

Y no han sido solo los ministros. El Parlamento, en varias ocasiones, se ha manifestado contra los abusos de los encargados de la inspección y de los instructores de los expedientes y ha pretendido en todo momento velar por los intereses del contribuyente. La Ley de reforma tributaria, sancionada en 26 de julio de 1922, en su artículo 14, dice:

«Los contribuyentes que declarando sus bases de imposición, consultan a la Administración para que les señale la clasificación o base tributaria que en lo sucesivo les corresponda y la acepten provisionalmente, sin perjuicio de su derecho a discutirla quedarán exentos de responsabilidad, aunque dicha clasificación resulte insuficiente o errónea.»

Todo fué inútil, sin embargo. Parlamento y ministros, al dictar tan prudentes medidas, perdieron el tiempo. Las quejas de los contribuyentes son continuas y el clamoreo de industriales y comerciantes es tal, que se puede escuchar de extremo a extremo de la Península.

Todos le oyen menos la Inspección general, que parece sorda, con sordera incurable, para atender reclamaciones tan puestas en razón.

Y el remedio, de momento, es, a nuestro juicio, muy sencillo. Con que a los investigadores se le obligase a encabezar el expediente de defraudación con cédula en la que se acredite haberse notificado al contribuyente de sus deberes tributarios y apercibido de las responsabilidades en que quede incurso, de no ponerse en condiciones legales en el plazo de cuarenta y ocho horas, se evitaría a los comerciantes e industriales de buena fe la penalidad que, en muchos, en la mayoría de los casos, se les aplica por ignorancia de los interesados.

La solución complementaria sería que desapareciese ese organismo llamado Inspección general de la Hacienda pública, que mitre su existencia sustrayendo a los otros Centros atribuciones y facultades. Que cada servicio tuviera su propia y natural inspección, que no otra cosa es ésta que el medio de realizar cumplidamente el fin que le está orgánicamente encomendado.

Una vez más la opinión va camino de extraviarse. Ciega por naturaleza, mal guiada, corre el riesgo de dar el golpe en la herradura y no en el clavo, culpando a la ley de producir males cuyo origen está en otra parte.

Mas, lejos de dictarse disposiciones encaminadas a la atinada enmienda de perniciosos abusos y de culpables codicias, la «Gaceta» ha publicado recientemente una Real orden relativa a la cuantía de multas que, lejos de coadyuvar al honrado propósito del ministro, habrá de ser estímulo para connivencias que darán al traste con la recaudación y fomentarán el disgusto del contribuyente y el acrecentamiento del descrédito de la Administración pública.

M.

¡QUIEN LO DIRIA!

## El foot-ball y los toros

La satírica falla que con motivo de las fiestas de San José, construyeron en Valencia fué en realidad maravillosa y ella escríptamente propala lo que la realidad impone.

La preponderancia del foot-ball en España sobre la fiesta nacional.

¡Quién lo diría, que en la actualidad, no ya el agudo ingenio de los valencianos autores de la falla aludida sino en Sevilla, cuna de la tauromaquia, tenga este deporte tan netamente inglés, el arraigo, que la noticia siguiente vislumbra.

Para la tradicional feria sevillana, organizáronse sendas combinaciones tauromas, pues bien, indicada la fecha para la celebración de la primera corrida, tuvieron que desistir de ella por celebrarse en el día indicado un partido de foot ball.

Es, pues, claro y terminante que en Sevilla, y en la actualidad, la fiesta nacional deja paso al deporte inglés.

Mientras tanto discuten y de la discusión nada práctico sacan Sindicatos de uno y otro lado.

Café superior en el Salón de la Cámara Agrícola, a cargo de Antonio Sastre.